



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**4635 Aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural declarado con categoría de Lugar de Interés Etnográfico "Las Salinas Reales de Sangonera la Seca". Expte. 2022/81.**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**"Primero.** Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural declarado con categoría de Lugar de Interés Etnográfico "Las Salinas Reales de Sangonera La Seca" versión 1.1 (código de identificación de fichero: 61ff9f86-f798-450b-a0ae-e55d34de1e69) y someter el mismo a información pública durante un mes, para lo cual se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Segundo.** No tomar en consideración las sugerencias recibidas tras el sometimiento a información pública del avance por los motivos contenidos en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 26 de abril de 2024.

**Tercero.** Ordenar la notificación del acuerdo a los interesados en este procedimiento para que puedan alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de un mes.

**Cuarto.** Ordenar la notificación del acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes.

**Quinto.** Ordenar la remisión de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia para que informe en materia de legalidad y oportunidad de acuerdo con el artículo 164 b) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo que se le remitirá un ejemplar del proyecto en formato electrónico debidamente diligenciado.

**Sexto.** Remitir este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura y a la Dirección General de Medio Natural de la CARM para que conozcan cómo se han considerado sus informe en este instrumento de planeamiento, así como a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CARM, para que emita informe al respecto en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo cual podrán acceder a la documentación a través de los datos del Justificador de entrega de archivo voluminoso que se adjunta.

**Séptimo.** Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."



De conformidad con los arts. 133 y 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica [urbanismo.murcia.es/infourb/](http://urbanismo.murcia.es/infourb/) o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística.

Murcia, 10 de septiembre de 2024.—El Alcalde, P.D. la titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.